

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Dirigida a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública

Estimadas autoridades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de ciudadano interesado en el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

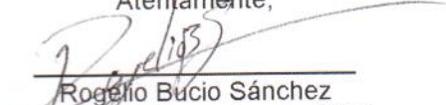
Contextualización; Me acerco a exponer una irregularidad detectada en el reciente proceso de concurso de oposición interino con fecha de publicación 03 de septiembre de 2024, llevado a cabo en la Preparatoria Número 1 de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Como usted sabe, la convocatoria de dicho concurso establece claramente en su inciso "K" que el Honorable Consejo Técnico de la dependencia se encargaría de analizar los dictámenes de las comisiones académicas dictaminadoras y, posteriormente, publicaría los resultados el día 07 de octubre de 2024. Sin embargo, a la fecha de hoy [fecha de redacción del escrito], han transcurrido más de tres días hábiles desde la fecha límite establecida en la convocatoria, y los resultados del concurso aún no han sido publicados. Esta omisión por parte de las autoridades de la Prepa 1 constituye una clara falta a lo establecido en la convocatoria, lo cual podría considerarse una falta administrativa. Es importante destacar que la transparencia en los procesos de selección es fundamental para garantizar la equidad y la legalidad en la contratación de personal docente.

Solicitud; En este sentido, primero solicito que sustente la omisión de dicho proceso por parte de las autoridades de dicha dependencia. No se puede considerar un olvido por ser una falta grave. Por lo tanto, me llama a reflexionar el cómo se sancionará a las autoridades por dicha omisión, es decir, segunda; ¿solicitó cómo se sancionará a las autoridades por dicha omisión? tercera; ¿Cuáles serían las recomendaciones por parte de las autoridades centrales para evitar se repita dicha falta? cuarta; ¿cómo se sancionará la próxima falta? También me veo en la necesidad de la quinta petición; solicitar información sobre las acciones que se están tomando para cumplir con la convocatoria y garantizar la transparencia del proceso y futuras convocatorias. Sexta petición; ¿Cuáles son las sanciones establecidas en las normativas de la universidad para este tipo de incumplimientos? Séptima petición; Asimismo, solicito que se me informe si existen antecedentes de incumplimientos similares en procesos de selección de personal en la Prepa 1 y, en caso afirmativo, qué medidas se tomaron para corregir dichas situaciones.

La omisión en la publicación de los resultados del concurso genera incertidumbre entre los aspirantes y afecta la credibilidad de la institución. Es fundamental que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo demuestre su compromiso con la transparencia y la equidad en todos sus procesos.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y espero una pronta respuesta a la misma.

Atentamente,


Rogelio Bucio Sánchez
jueves 10 de octubre de 2024
lic.rogeliobucio@hotmail.com



16 OCT. 2024 12:45

UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN